



---

**Conferencia de las Partes en calidad de reunión  
de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

**Décimo período de sesiones**

Lima, 1 a 12 de diciembre de 2014

Tema 4 del programa

**Cuestiones relacionadas con el mecanismo para  
un desarrollo limpio**

**Orientación relativa al mecanismo para un desarrollo  
limpio**

**Propuesta del Presidente**

**Proyecto de decisión -/CMP.10**

**Orientación relativa al mecanismo para un desarrollo  
limpio**

*La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de  
Kyoto,*

*Recordando* las disposiciones del Protocolo de Kyoto y la decisión 1/CMP.8,

*Teniendo presente* la decisión 3/CMP.1 y la orientación impartida posteriormente  
por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de  
Kyoto en relación con el mecanismo para un desarrollo limpio,

**I. Generalidades**

1. *Acoge con satisfacción* el informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio correspondiente a 2013-2014<sup>1</sup>;
2. *Felicita* a la Junta Ejecutiva por la labor sustancial realizada en el curso del último año;
3. *Expresa* su satisfacción por los progresos alcanzados por el mecanismo para un desarrollo limpio del Protocolo de Kyoto, que hasta la fecha han supuesto:

---

<sup>1</sup> FCCC/KP/CMP/2014/5.

- a) El registro de más de 7.500 actividades de proyectos en más de 95 países;
  - b) La inclusión de más de 1.700 actividades de proyectos en más de 270 programas de actividades registrados en más de 75 países;
  - c) La expedición de más de 1.500 millones de reducciones certificadas de las emisiones y la inversión de más de 215.000 millones de dólares de los Estados Unidos;
  - d) La cancelación voluntaria de más de 1,6 millones de reducciones certificadas de las emisiones;
  - e) La transferencia al Fondo de Adaptación de más de 30 millones de reducciones certificadas de las emisiones correspondientes a la parte de los fondos devengados;
  - f) La recaudación de más de 190 millones de dólares en ingresos para el Fondo de Adaptación mediante la venta de reducciones certificadas de las emisiones;
  - g) La aprobación de 56 préstamos en el marco del programa de préstamos del mecanismo para un desarrollo limpio, y la promesa de más de 5 millones de dólares de los Estados Unidos;
  - h) La publicación de 16 informes de descripción de los beneficios secundarios utilizando el instrumento voluntario para el desarrollo sostenible<sup>2</sup>;
4. *Designa* como entidades operacionales a las entidades acreditadas y provisionalmente designadas como tales por la Junta Ejecutiva para que desempeñen las funciones de validación y de verificación en los ámbitos sectoriales específicos que se indican en el anexo I;

## II. Metodologías para las bases de referencia y la vigilancia y adicionalidad

5. *Pide* a la Junta Ejecutiva que siga examinando las consecuencias de autorizar las solicitudes de revisión de una metodología para las bases de referencia y la vigilancia sin un borrador del documento de proyecto en los casos en que la Junta Ejecutiva considere que la evaluación de esa solicitud puede llevarse a cabo sin información específica sobre el proyecto, a fin de aportar flexibilidad a las disposiciones del párrafo 38 del anexo de la decisión 3/CMP.1, y que informe sobre esta cuestión a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 11º período de sesiones con miras a su examen;

6. *Alienta* a la Junta Ejecutiva a que prosiga su labor relativa a la simplificación y racionalización de las metodologías para las bases de referencia y la vigilancia con el objetivo de reducir los costos de transacción de todas las actividades de proyectos y los programas de actividades, teniendo en cuenta que esos costos son especialmente elevados en los países, regiones y subregiones que están insuficientemente representados en el mecanismo para un desarrollo limpio;

7. *Decide* reemplazar el texto del párrafo 32 del anexo de la decisión 5/CMP.1, relativo a la flexibilidad en los plazos para la verificación de las actividades de proyectos de forestación y reforestación, por el párrafo que figura en el anexo II;

8. *Pide* a la Junta Ejecutiva que estudie nuevos enfoques eficaces en relación con los costos para demostrar que una tierra cumple los requisitos para ser admitida como

---

<sup>2</sup> Mencionado en la decisión 5/CMP.8.

como actividad de proyecto de forestación o reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio, y que informe sobre esta cuestión a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 11º período de sesiones con miras a su examen;

### **III. Registro de actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio y expedición de reducciones certificadas de las emisiones**

9. *Decide* permitir la validación por una entidad operacional designada y la presentación a la Junta Ejecutiva para su aprobación de un plan de vigilancia en cualquier momento anterior a la primera solicitud de expedición de reducciones certificadas de las emisiones para todas las escalas de actividades de proyectos y programas de actividades, a fin de aportar flexibilidad a las disposiciones que figuran en las secciones G. y H. del anexo de la decisión 3/CMP.1;

10. *Aprueba* la formulación por la Junta Ejecutiva de un procedimiento que permitiría la anulación voluntaria de la inscripción de actividades de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio por los participantes en los proyectos, garantizando al mismo tiempo la integridad ambiental y la consulta de las Partes interesadas;

11. *Pide* a la Junta Ejecutiva que informe sobre la aplicación del procedimiento de anulación voluntaria de la inscripción a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 11º período de sesiones;

12. *Pide también* a la Junta Ejecutiva que publique sus procedimientos para la tramitación de las comunicaciones de los interesados;

13. *Pide* a la Junta Ejecutiva que siga analizando las opciones para permitir el registro simplificado de actividades de proyectos y programas de actividades que puedan considerarse automáticamente como adicionales, y que informe sobre esta cuestión a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 11º período de sesiones con miras a su examen; esas opciones podrían consistir, entre otras cosas, en la aprobación del registro sobre la base de una plantilla de registro normalizada y aprobada con anterioridad utilizando criterios objetivos sin validación previa a través de una entidad operacional designada, junto con la confirmación a posteriori de una entidad operacional designada durante la primera verificación del cumplimiento con la plantilla registrada de la actividad de proyecto o el programa de actividades que se haya aplicado;

14. *Pide* a la Junta Ejecutiva que analice las consecuencias, y las posibles disposiciones para velar por la integridad ambiental, de permitir que la misma entidad operacional designada lleve a cabo la validación y la verificación de la misma actividad de proyecto o programa de actividades de todas las escalas, y que informe sobre esta cuestión a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 11º período de sesiones con miras a su examen;

15. *Pide también* a la Junta Ejecutiva que elabore y digitalice formularios para los documentos de actividades de proyectos y programas de actividades basados en metodologías específicas;

16. *Decide* que, en el caso de los programas de actividades en varios países, las peticiones de examen de una solicitud de expedición formuladas por una Parte de acogida de un programa de actividades afectarán únicamente a las actividades de proyectos de dicho programa de actividades que estén previstas en el territorio de esa Parte;

17. *Pide* a la Junta Ejecutiva que racionalice las disposiciones relativas a los programas de actividades en la "norma sobre los proyectos del MDL", la "norma sobre la validación y verificación del MDL", el "procedimiento del ciclo de los proyectos del MDL" y otros documentos pertinentes, con vistas a lograr la coherencia en un conjunto de normas consolidado;

18. *Pide también* a la Junta Ejecutiva que estudie la posibilidad de ajustar, y si procede aplicar, las reglas que rigen los programas de actividades para reflejar las características especiales de esos programas con el fin de facilitar una aplicación eficaz y de reducir los costos de transacción asociados, velando al mismo tiempo por la integridad ambiental, teniendo en cuenta las consecuencias en materia de responsabilidad con respecto a la expedición de reducciones certificadas de las emisiones que puedan derivarse de deficiencias importantes en los informes de validación, verificación y certificación, con la inclusión de reglas que:

a) Apliquen umbrales de microescala a nivel de la unidad, y no a nivel de la actividad de proyecto integrada en un programa de actividades;

b) Permitan, como opción, un proceso simplificado de validación y registro de las actividades que cumplan los umbrales de microescala y que se consideren automáticamente adicionales; esta opción permitirá:

i) La validación de un programa de actividades sin que se presente como caso específico una actividad de proyecto integrada en el programa;

ii) La inclusión directa por la entidad coordinadora/administradora, sobre la base de una plantilla de inclusión normalizada y aprobada con anterioridad, de las actividades de proyectos integradas en un programa de actividades, sin la validación previa a través de una entidad operacional designada;

#### **IV. Distribución regional y subregional**

19. *Pide* a la Junta Ejecutiva que estudie y analice las opciones para mejorar la acreditación de entidades operacionales en las regiones insuficientemente representadas en el mecanismo para un desarrollo limpio, y que informe sobre esta cuestión a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 11º período de sesiones con miras a su examen;

#### **V. Recursos para la labor relativa al mecanismo para un desarrollo limpio**

20. *Pide* a la Junta Ejecutiva que vele por la gestión prudente de los recursos del mecanismo para un desarrollo limpio y por su capacidad para desempeñar sus funciones de mantenimiento y desarrollo del mecanismo hasta el término del período de saneamiento del segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto.

## Anexo I

### Entidades acreditadas y provisionalmente designadas por la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio en el período del que se informa, incluidas las entidades cuyo ámbito de acreditación se ha ampliado (5 de octubre de 2013 a 30 de septiembre de 2014)

<i>Nombre de la entidad</i>	<i>Ámbitos sectoriales (validación y verificación)</i>
BRTÜV Avaliações da Qualidade S.A. (BRTÜV) <sup>a</sup>	1 a 5, 12 a 14
Bureau Veritas Certification Holding SAS (BVCH) <sup>b</sup>	1 a 15
Carbon Check (Pty) Ltd. (Carbon Check) <sup>d</sup>	1 a 5, 8 a 10, 13
Carbon Check (Pty) Ltd. (Carbon Check) <sup>c</sup>	14
CEPREI Certification Body (CEPREI) <sup>d</sup>	1 a 5, 8 a 10, 13, 15
China Classification Society Certification Company (CCSC) <sup>b</sup>	1 a 10, 13
China Environmental United Certification Center Co. Ltd. (CEC) <sup>b</sup>	1 a 15
China Quality Certification Center (CQC) <sup>b</sup>	1 a 15
Instituto Colombiano de Normas Tecnicas y Certificación (ICONTEC) <sup>d</sup>	1 a 5, 7, 10, 13 a 15
Conestoga-Rovers & Associates Ltd. (CRA) <sup>b</sup>	1, 4 a 5, 8 a 10, 12 a 13
Deloitte Tohatsu Evaluation and Certification Organization Co. Ltd. (Deloitte-TECO) <sup>d</sup>	1 a 5, 8, 10, 12, 13, 15
Deloitte Tohatsu Evaluation and Certification Organization Co. Ltd. (Deloitte-TECO) <sup>e</sup>	6
DNV Climate Change Services AS (DNV) <sup>b</sup>	1 a 15
Earthood Services Private Limited <sup>a</sup>	1, 3 a 5, 8, 10, 12 a 13, 15
EPIC Sustainability Services Pvt. Ltd. (EPIC) <sup>b</sup>	1 a 11, 13 a 15
ERM Certification and Verification Services Limited (ERM CVS) <sup>b</sup>	1 a 5, 8 a 10, 13, 15
Ernst & Young Associés (France) (EYG) <sup>b</sup>	14
Foundation for Industrial Development – Management System Certification Institute (Thailand) (MASCI) <sup>b</sup>	1, 3 a 4, 9 a 10, 13, 15
Germanischer Lloyd Certification GmbH (GLC) <sup>b</sup>	1 a 5, 7 a 10, 13, 15
Hong Kong Quality Assurance Agency (HKQAA) <sup>b</sup>	1
IBOPE Instituto Brasileiro de Opinião Pública e Estatística Ltda. (IBOPE) <sup>b</sup>	1
Indian Council of Forestry Research and Education (ICFRE) <sup>b</sup>	14
JACO CDM Ltd. (JACO CDM) <sup>d</sup>	1, 3, 13, 14
Japan Consulting Institute (JCI) <sup>f</sup>	1, 2, 4 a 5, 8 a 10, 13
Japan Management Association (JMA) <sup>b</sup>	1 a 4, 6, 8 a 9, 14

<i>Nombre de la entidad</i>	<i>Ámbitos sectoriales (validación y verificación)</i>
Japan Quality Assurance Organization (JQA) <sup>b</sup>	1, 3 a 5, 9 a 10, 13 a 14
Japan Quality Assurance Organization (JQA) <sup>e</sup>	11
KBS Certification Services Pvt. Ltd. (KBS) <sup>b</sup>	1, 3 a 5, 7, 9 a 10, 12 a 13, 15
Korea Energy Management Corporation (KEMCO) <sup>b</sup>	1, 3 a 5, 7, 9, 11 a 15
Korea Energy Management Corporation (KEMCO) <sup>e</sup>	2, 6, 8, 10
Korea Environment Corporation (KECO) <sup>b</sup>	1, 3, 13
Korea Environment Corporation (KECO) <sup>e</sup>	2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 14, 15
Korea Testing & Research Institute (KTR) <sup>b</sup>	1, 4 a 5, 9 a 11, 13
Korean Foundation for Quality (KFQ) <sup>b</sup>	1 a 5, 8 a 11, 13
Korean Register of Shipping (KR) <sup>b</sup>	1, 7, 13
Korean Standards Association (KSA) <sup>b</sup>	1 a 5, 9 a 10, 13
LGAI Technological Center S.A. (LGAI) <sup>b</sup>	1, 13
Lloyd's Register Quality Assurance Ltd. (LRQA) <sup>b</sup>	1 a 13
Northeast Audit Co. Ltd. (NAC) <sup>b</sup>	1 a 13, 15
Perry Johnson Registrars Carbon Emissions Services (PJRCES) <sup>d</sup>	1 a 4, 7, 9 a 10, 12 a 13, 15
Re-consult Ltd. (Re-consult) <sup>b</sup>	1
RINA Services S.p.A. (RINA) <sup>b</sup>	1 a 11, 13 a 15
SGS United Kingdom Ltd. (SGS) <sup>b</sup>	1 a 7, 9 a 13, 15
Shenzhen CTI International Certification Co. Ltd. (CTI) <sup>b</sup>	1 a 4, 6 a 10, 13
SIRIM QAS International Sdn. Bhd. (SIRIM) <sup>b</sup>	1 a 4, 7 a 10, 13, 15
Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) <sup>d</sup>	1 a 15
Swiss Association for Quality and Management Systems (SQS) <sup>f</sup>	1 a 15
TÜV NORD CERT GmbH (TÜV NORD) <sup>b</sup>	1 a 16
TÜV Rheinland (China) Ltd. (TÜV Rheinland) <sup>b</sup>	1 a 15
TÜV SÜD South Asia Private Ltd. (TÜV SÜD) <sup>b</sup>	1 a 15
URS Verification Private Limited (URS) <sup>b</sup>	1, 13

<sup>a</sup> Acreditación concedida por cinco años de conformidad con el párrafo 20 de la decisión 5/CMP.8.

<sup>b</sup> Período de acreditación ampliado de tres a cinco años de conformidad con el párrafo 20 de la decisión 5/CMP.8.

<sup>c</sup> Ampliación de los ámbitos sectoriales. Solo se indican los nuevos ámbitos sectoriales.

<sup>d</sup> Nueva acreditación concedida por un período de cinco años, de conformidad con el párrafo 20 de la decisión 5/CMP.8.

<sup>e</sup> Retirada voluntaria de la acreditación. Solo se indican los ámbitos sectoriales retirados.

<sup>f</sup> Retirada voluntaria de la acreditación en su totalidad.

## Anexo II

### **Flexibilidad en los plazos para la verificación de las actividades de proyectos de forestación y deforestación**

Sustitución del párrafo 32 del anexo de la decisión 5/CMP.1:

"La verificación y certificación iniciales de una actividad de proyecto de forestación o reforestación en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio podrá realizarse en el momento que elijan los participantes en el proyecto. En el caso de las actividades de proyectos de forestación o reforestación para las que se emitan RCET, la verificación y certificación subsiguientes podrán llevarse a cabo como máximo una vez en cada período de compromiso siguiente, en el momento que elijan los participantes en el proyecto. En el caso de las actividades de proyectos de forestación o reforestación para las que se emitan RCEL, la verificación y certificación subsiguientes se llevarán a cabo en un plazo de ocho años contados a partir de la fecha en que se presentara el informe de certificación precedente, hasta el final del período de acreditación."

---